



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 163-2021/MPSM

San Marcos, 27 de abril del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El INFORME N° 0145-2021-MPSM/SGRRHH de fecha 27 de abril del 2021, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Marcos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley 30222, en su art. 1 establece que tiene como objeto *promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales*; y en su art. 29 dispone que *los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora*;

Que, mediante el art. 48 del Decreto Supremo 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que *el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza*, asimismo el Artículo 49 del mismo cuerpo normativo señala que, *los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza...*;

Que, mediante el art. 56 del Decreto Supremo 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que el comité está conformado por el presidente, secretario y los miembros, quienes son además integrantes del Comité designado de acuerdo a los arts. 48 y 49 del presente Reglamento;

Que, mediante documento del visto, la Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita la emisión de la resolución respectiva, designando a los representantes de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de San Marcos, mismo que fueron elegidos mediante elección y a los representantes designados por la institución como sus representantes, a fin de poder conformar el comité de seguridad y salud en el trabajo, detallando a los representantes tanto de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de San Marcos:

REPRESENTANTES ELEGIDO POR LOS TRABAJADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	TITULAR/SUPLENTE
EUGENIA MARGARITA ACOSTA ABANTO ✓	27904514	SECRETARIA	TITULAR
GLIMBER RABANAL CACHO ✓	26618419	INSPECTOR DE OBRAS	TITULAR
CESAR ALEXANDER DIAZ SORALUZ ✓	42872544	RESPONSABLE DEL CIAM	TITULAR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



EDWAR LASTER PALOMINO SANCHEZ	27929286	OBRERO	SUPLENTE
BAUTISTA GUILLERMO MAMANI QUISPE ✓	27929181	OPERADOR	SUPLENTE
FERMIN DAVILA VERA	16527803	POLICIA MUNICIPAL	SUPLENTE
REPRESENTANTES DESIGNADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS			
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	TITULAR/SUPLENTE
JUAN ANTONIO LEON TORRES ✓	26619103	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	TITULAR
JOSE LUIS FERNANDEZ PEREZ ✓	27565779	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	TITULAR
JHON HERLYS TIRADO MACHUCA ✓	44310044	JEFE DE ALMACÉN	TITULAR
NINO ROQUE PEREZ CHAVARRI ✓	41286010	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	SUPLENTE
SANTOS QUINTIN ROJAS MUÑOZ ✓	27915192	ASISTENTE AUXILIAR III - OFICINA DE ALMACEN	SUPLENTE
JULIO EDILBERTO CARRERA MARÍN ✓	27915178	ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	SUPLENTE

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los representantes de la Municipalidad Provincial de San Marcos ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST para el periodo 2021 al 2022 conforme el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
JUAN ANTONIO LEON TORRES	26619103	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
JOSE LUIS FERNANDEZ PEREZ	27565779	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
JHON HERLYS TIRADO MACHUCA	44310044	JEFE DE ALMACÉN

MIEMBROS SUPLENTE		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
NINO ROQUE PEREZ CHAVARRI	41286010	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
SANTOS QUINTIN ROJAS MUÑOZ	27915192	ASISTENTE AUXILIAR III - OFICINA DE ALMACEN
JULIO EDILBERTO CARRERA MARÍN	27915178	ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER a los servidores elegidos como representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Municipalidad Provincial de San Marcos de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa cuyo detalle es el siguiente:

MIEMBROS TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
EUGENIA MARGARITA ACOSTA ABANTO	27904514	SECRETARIA
GLIMBER RABANAL CACHO	26618419	INSPECTOR DE OBRAS
CESAR ALEXANDER DIAZ SORALUZ	42872544	RESPONSABLE DEL CIAM

MIEMBROS SUPLENTE		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
EDWAR LASTER PALOMINO SANCHEZ	27929286	OBREIRO
BAUTISTA GUILLERMO MAMANI QUISPE	27929181	OPERADOR
FERMIN DAVILA VERA	16527803	POLICIA MUNICIPAL

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la convocatoria la reunión de la instalación del Comité de seguridad y salud en el trabajo en el plazo de ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, en forma personal del presente acto resolutivo a los miembros electos y/o designados como representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Municipalidad Provincial de San Marcos; así también a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de recursos humanos y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL